

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab. Julio 8 de 1970

Núm. 2901

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

Sra. Luisa Torres de Rodríguez.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 140/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Francisco Rodríguez Mendoza en contra de Luisa Torres de Rodríguez, con esta fecha se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dicen

—:JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— VISTOS, para dictar sentencia definitiva los autos que integran el expediente 140/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor José Francisco Rodríguez Mendoza, en contra de su esposa Luisa Torres de Rodríguez y, PRIMERO.— Ha precedido la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario. SEGUNDO.— El actor probó su acción y el demandado no compareció a Juicio ni se excepcionó porque fue declarado en rebeldía.— TERCERO.— Se condena a Luisa Torres López a la disolución del vínculo matrimonial que la venía uniendo con el señor Francisco Rodríguez Mendoza, quedando ambas cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero siendo Luisa Torres Rodríguez la cónyuge culpable, no podrá casarse sino pasado dos años que se contarán desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. CUARTO.—No habiéndose probado la existencia de hijos de los disidentes, no se hace

consideración alguna y por no haberse acreditado la existencia de la Sociedad Conyugal, no ha lugar a liquidar.—QUINTO.—Como la demandada Luisa Torres Rodríguez, fue emplazada y declarada en rebeldía por no haber contestado la demanda, notifíquesele esta resolución de conformidad por lo establecido en el Art. 618 del Código Rituario Civil, por cuenta del actor y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenido por el artículo 623 del Procedimiento Civil, cúmplase con el 291 del Código Sustantivo de la Materia. Notifíquese personalmente al actor. Cúmplase.—Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Lucue, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado por ante el secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez que da fé.—firmado.—J. Ruiz L.—firmado.—Franklin Esquivel Rodríguez.—rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Consta.—Franklin E.—Rúbrica.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de una foia útil el día doce de junio de mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 2o. de  
1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

VILLAHERMOSA, TAB.

**E D I C T O****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil Número . . . . 210/970 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la extinta Lucía Olán Díaz, denunciado por el señor Isabelino Olán Díaz, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**— Por presentado el señor ISABELINO OLAN DIAZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Lucía Olán Díaz, quien falleció el día veinti nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos en ésta Ciudad. Con fundamento en los artículos 1,500 fracción I y relativos del Código Civil, 776 y relativos del de Procedimientos en la Materia, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en éste Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; gírese oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo existe testamento de la autora de la Mortual. En su oportunidad remitase al Representante común de los fiscos Local y Federal las copias prevenidas por la Ley del Impuesto sobre herencias y legados. Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las once horas del día seis de mayo próximo con citación del Ministerio Público. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fijense avisos en los sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad, anunciando la muerte sin testar de Lucía Olán Díaz dando nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez

en diez días en el Periódico Oficial del Estado si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil pesos para lo que se requiera al promovente para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de este Mortual. Se tiene por autorizado a nombre del promovente al señor Jesús Cecilio Hernández Vázquez para oír citas y notificaciones en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Acuario el término de tres días hábiles para notificar en estos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Oficial Escribiente en Funciones de Secretario "E" por Ministerio de Ley Señora Rita Irma López de Méndez que da fé.—Rúbrica.—J. Ruiz L. Rúbricas. Rita Irma López de M. Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste—Firmado.— Rita Irma López de M.

Y lo hago saber a usted, para los efectos correspondientes por medio del Presente edicto que expido a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío "E" del Jdo. Segundo de lo Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

8 — 18

**AVISO DE CLAUSURA**

Hago del conocimiento de toda mi clientela y Público en General que con fecha 22 de Noviembre de 1969; dejé totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Abarotes Comunes que tenía establecido en la calle 5 de Mayo s/n. en Puerto Ceiba de este Municipio; bajo la cuenta No. PA-262 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente

Jairo Oyosa Marquez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

VILLAHERMOSA TABASCO.

**A V I S O****A QUIEN CORRESPONDA.**

En el expediente Civil Núm. 239/969 relativo al Juicio Sucesario Intestamentario a bienes de los señores Julián y Gumaro Hernández, con fecha 16 de abril de 1969, se dictó un auto que dice:

—“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Por presentado el señor Pedro Telmo Hernández, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Sucesario Intestamentario a bienes de los extintos señores Julián Hernández quien falleció el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y Gumaro Hernández quien falleció el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ambos en esta ciudad.— Con fundamento en los artículos 1,500-I y relativos del Código Civil, 776 y relativos del de Procedimientos en la materia, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público, la intervención legal que le compete; gírese oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo existe testamento de los autores de la mortual.—Para la práctica de la testimonial ofrecida se señalan las diez horas del día doce de mayo próximo, con citación del Ministerio Público.—De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad anunciando la muerte sin testar de los señores Julián Hernández y Gumaro Hernández dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez

en diez días en el Periódico Oficial del Estado si el valor de los bienes exceden de cinco mil pesos, para lo que se requiera al promovente manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortual.—Entréguense las copias de rigor a los Representantes de los Fiscos Local y Federal.—Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al señor Carlos Concepción Adriano Sánchez a nombre del promovente.—Notifíquese personalmente, y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria “F” Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndole saber a los interesados a fin de que en el término de 40 días ocurran a este Juzgado a deducir sus derechos, expido el presente aviso el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Sria. “F” del Jdo. 2o. de 1a. Inst. Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández.

8 — 18

**AVISO DE CLAUSURA**

Hago del conocimiento de toda mi clientela y Público en General que con fecha 22 de Noviembre de 1969; dejé totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la calle 5 de Mayo s/n. en Puerto Ceiba de este Municipio; bajo la cuenta Núm. PA-262 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente

Paraíso, Tab., Febrero 24 de 1970.

Jairo Oyosa Marquez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo  
Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

## EDICTO

A LA C. LUCIA NAHUATT BONORA.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 25/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el señor RAMON MONTEJO HERNANDEZ, en contra de Ud., y del C. Encargado del Registro Público de esta Ciudad, se dictó el siguiente acuerdo:

“BALANCAN, TABASCO, JUNIO DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Por presentado el señor RAMON MONTEJO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la señora LUCIA NAHUATT BONORA, de quien manifiesta ignorar su domicilio; respecto al PREDIO URBANO ubicado en la calle Venustiano Carranza número veintitres de este Municipio, con superficie de: 578.08 METROS (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS OCHO CENTIMETROS), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, con fecha diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 202 doscientos dos y con el número 202 a fojas 54 y 55 en el Libro de Extractos de Documentos Privados Volumen Cuarto.— Afectándose por dicha inscripción el predio número 333 al folio 107 del Libro Mayor VOLUMEN PRIMERO; y la CAN CELACION de la inscripción del predio en esta Oficina.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1,135; 1,136; 1,151 al 1,157 del Código Civil vigente en el Estado, 121 Fracción II; 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada señora LUCIA NAHUATT BONORA, es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de EDICTOS, por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en

el Periódico Oficial del Estado y Diario “RUMBO NUEVO” que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, debiendo producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS siguientes, apercibida que de no hacerlo se le tendrá confesado presuncionalmente los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo designar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y oír notificaciones.—Cúmplase.— Regístrese en el Libro de Gobierno.— Fórmese expediente.— Dése el aviso al Superior.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Alfonso Gómez Canto, por y ante la Secretaría con quien actúa.— DOY FE.— una firma ilegible.— una firma legible.—E Abreu A.—rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta, en la ciudad de Balancán, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado  
ELENA ABREU AREVALO.

3 — 3

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS  
Presente.

Por medio del presente comunico a Ud., que con fecha 3 de Abril de 1970, TRASPASE mi giro de Refrescos y similares que tenía ubicado en la calle Camonfort y M. Leche de esta Ciudad; a nombre del Ing. RENE ANTONIO CARRILLO el cual giraba bajo mi solo nombre y firma, lo que hago de su conocimiento para los fines que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e .  
Paraíso Tab., Abril 13 de 1970.  
Manuel Vega Vázquez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

**CONVOCATORIA DE REMATE****PRIMERA ALMONEDA**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del señor Gonzalo Izundegui Cahero, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Felipe J. de la Peña Ruíz de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública y al mejor postor, el predio urbano número 22, 24 y 26 ubicado en la calle 27 de Febrero de la Colonia de Atasta de esta ciudad, con las siguientes colindancias y dimensiones: Norte, 20 metros con la calle 27 de Febrero; Sur, 18 metros con propiedad de Leonardo Hernández; Este, 25 metros con propiedad de Francisco Mayo; y Oeste, 25 metros con propiedad de Manuel Valencia, amparado por escritura pública, número 694 de 29 de julio de mil novecientos sesenta, ante la fé del Notario Público 5 Lic. Roque Camelo y Vega, inscrita en el Registro Público bajo el número 1282 del Libro General de Entradas, folios 1262 al 1265, del Libro de Extractos volumen 84, constando de tres accesorias, construídas en el predio señalado, con valor pericial de Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Pesos. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el re-

cinto de este Juzgado, a las doce horas del día treinta de julio próximo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Pesos valor del predio en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor ingeniero Felipe J. de la Peña Ruíz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante el Secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez, que autoriza y da fé.—Firmado una firma ilegible.—firmado Franklin R.—Secundamente se publicó el acuerdo.—consta firmado Franklin R.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil número 048/966 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Gonzalo Izundegui Cahero en contra del señor Gonzalo Izundegui MacDonel.

Villahermosa, Tabasco, 9 de Junio de 1970.

El Srío. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.

Mario Ocaña Moscoso.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Quinto Partido Judicial.— Comalcalco, Tab.

**EDICTO**

## PRIMERA ALMONEDA

En el expediente Núm. 107/965, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la señora María López Viuda de Romero en contra de la señora Carmen Moscoso de Sánchez, se dictó un auto que a la letra dice:

“ Comalcalco, Tabasco, a 13 trece de abril de 1970 mil novecientos setenta.

Visto el estado de los autos, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 552, 554, 556, 557, 558, sáquese a pública subasta en Primera Almo-pletoriamente aplicado a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los Bienes embargados, consistentes en predios rústicos denominados “Salamanca”, “El Carmen” y “Azucena”, ubicados en la ranchería “Occidente”, Primera Sección de este Municipio, con superficie de 7-22-16 hectáreas, 1-50-00 hectáreas y 7-22-16 hectáreas, respectivamente, con los linderos y llenos que se determinan en los avalúos practicados con tenidos en el Expediente respectivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de las fincas descritas, que asciende a la cantidad de \$ 96,920.00, debiendo los licitadores consignar previamente en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que han servido de base para el remate.—Anúnciese esta venta legal por medio de Edictos que se publiquen por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario “Presente”, que se publiquen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose como fecha para que tenga lugar la primera Almoneda, el décimo día hábil que siga a la exhibición en el expediente de los ejemplares correspondientes a las publicaciones que contengan los Edictos, debiendo la Secretaría sentar razón de ello en autos. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que dá fé.—Firmas.—A. Martín C.—A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se publica en la forma y términos expresados en cumplimiento del acuerdo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CARDENAS, TAB.

**EDICTO**

Sr. Herculano Naranjo.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 225/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Sara Villa Hernández, en contra de Ud. con fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

Por recibido el expediente Civil No. 117/69 relativo al Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva promovido por la señora Sara Villa Hernández en contra del señor Herculano Naranjo y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de Huimanguillo, Tabasco, y que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia a virtud de haberse aceptado la excusa planteada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial habiéndose designado este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio. Regístrese en el Libro de Gobierno, y acúcese recibo.—Gírese atento exhorto al C. Juez de primera Instancia de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado notifique, corra traslado y emplace al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquel lugar para que en un término de nueve días más tres por razón de la distancia, conteste la demanda insaurada en su contra por la señora Sara Villa Hernández, por lo que hace al señor Herculano Naranjo o quien sus derechos represente, toda vez que se ignora su domicilio con apoyo en el artículo 121 del Código de procedimientos Civiles, háganse las notificaciones por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial y el Diario de Tabasco, editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

(SIGUE A LA VUELTA)

dictado y que se transcribe, en solicitud de postores.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 10. de junio de 1970.

El Srío. del Juzgado. Mesa Civil.  
Alcides Mendoza y Z.

haciéndole saber el demandado que debe presentarse a recoger las copias de la demanda en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, y produzca su contestación dentro del término de ley.—Requíerese a la señora Sara Villa Hernández, para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia licenciado Carlos Romero Priego, ante la Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola que certifica.—Firma ilegible L. C. de Noverola.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas de tres en tres días, por vía de notificación expido el presente edicto en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de junio del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
La 1a. Secretaria del Jdo. Mixto.  
Lucía Córdova de Noverola.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo  
Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

## PRIMERA ALMONEDA

### PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil número 96/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Lucas Frías Rodríguez en contra del señor Manuel Montero Domínguez, con fecha nueve de junio del año de mil novecientos setenta, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 9 nueve de junio de 1970 mil novecientos setenta.—A sus autos el escrito del actor señor Lucas Frías Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor José Guadalupe Salaya Rueda de fecha dieciocho de septiembre de 1969.—2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate el camión marca Ford-100 motor EDBFO15E (1) con plataforma; el camión marca GMC, tipo torton, motor 27025188 con plataforma de color amarillo; el carro de 4 escuadras con bestidor de madera de 6 rodadas; el mandril con polea de 27 pulgadas y sierra de 52 pulgadas; la desorilladora marca ACR. con un mandrial y 2 sierras de 16 pulgadas; y el motor Diesel marca CAV. Número MR72:75016 modelo 2888 con número adicional al costado del monobloc GKN 1630.

Anúnciese por tres veces de 3 en 3 días, por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y del diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, solicitando postores entendido en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día primero de octubre del corriente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, valor de los muebles antes descritos, según dictamen rendido por el perito señor José Guadalupe Salaya Rueda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase; lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado José H. Chanona Araujo por ante el C. Secretario que autoriza.— Doy fé.— J. H. Chanona A.— firma ilegible.— rúbricas.

Huimanguillo, Tab., a 25 de Junio de 1970.

El Srío. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.  
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3 — 1

# Solicitud Dotación de Ejidos al Poblado "Josefa Ortiz de Domínguez", Municipio de Macuspana, Tabasco

Rancharía Adolfo López Mateos Macuspana, Tab., Abril 2 de 1970.

C. DON MANUEL R. MORA MARTINEZ,  
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO,  
PALACIO DE GOBIERNO,  
VILLAHERMOSA, TAB.

Los suscritos de ocupación las labores del campo, radicados en esta Rancharía Licenciado Adolfo López Mateos, de este Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, nos permitimos hacer del conocimiento de usted lo siguiente:

Que desde hace aproximadamente como doce años, venimos trabajando personalmente una superficie de ciento doce hectáreas (112-00-00 Hs.) de tierras de carácter nacional, y las cuales se encuentran ubicadas dentro de la Jurisdicción de nuestra Rancharía Lic. Adolfo López Mateos, teniendo como colindancia las siguientes: AL NORTE, con el Ejido "Corral Nuevo", AL SUR, con propiedad del señor JULIO AGUIRRE SUAREZ, AL ESTE con el mismo Ejido "Corral Nuevo", y al OESTE, con propiedad de VICTOR GUZMAN A. Estas tierras tienen más de doce años de estar abandonadas por Petróleos Mexicanos.

Por lo que con fundamento en la Constitución General de la República en su Artículo 27 Fracción 12 y en el Artículo 217 del Código Agrario vigente, estamos solicitando de usted, la DOTACION DE ESTAS TIERRAS, para la creación de un nuevo ejido, el cual deberá llevar el nombre de "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

Como los terrenos que solicitamos, como dijimos antes, ya los venimos trabajando desde hace muchos años estamos suplicando a USTED SEÑOR GOBERNADOR, considerando su posición revolucionaria y el deseo de usted de darle a los campesinos las tierras para que las trabajen, es por lo que nos dirigimos a usted, rogándole se le dé el trámite correspondiente a nuestra petición, de acuerdo con

los artículos 274, 275 y 276 del Código Agrario vigente, para así satisfacernos. Y con Fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del Código Agrario vigente y para satisfacer los requisitos que exige el Artículo 13 del mismo Ordenamiento, proponemos para integrar nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, las personas que a continuación se mencionan y que merecen toda nuestra confianza.

Presidente: REUTILIO RODRIGUEZ RIOS.

Secretario: SIXTO RODRIGUEZ VARGAS.

Vocal : BASILIO RODRIGUEZ RIOS.

Señalan domicilio para oír notificaciones el comité Regional Campesinos, de este Municipio ubicado en el Palacio Municipal.

Firmas de Ejidatarios.

Natividad Rodríguez Ríos, Filadelfo Rodríguez Ríos, Rosario Rodríguez Ríos, Rosario Rodríguez Vargas, Gilberto Rodríguez Cruz, Conrado Rodríguez Cruz, Tomás Oporto Baeza, Mortimer Rodríguez R., Alvaro Rodríguez Ríos, Amalio Rodríguez Ríos, Omar Rodríguez Ríos, Román Rodríguez Cruz, Vitaliano Rodríguez V.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Junio 8 de 1970.

El Srío. de la Com. Agrar. Mixta.

JAVIER BALBOA CALZADA.

COTEJARON.

Josefa del C. Torres S. y Guadalupe Pérez V.